

## REFORMA DE LA CURIA

# El punto de inflexión de Francisco: primero el anuncio y luego la doctrina

ECCLESIA

22\_03\_2022



**Stefano  
Fontana**



El pasado sábado 19 de marzo, fiesta de san José, se promulgó la constitución apostólica "Praedicate Evangelium" con la que Francisco cambia la organización de la Curia Romana, sustituyendo la actual estructura establecida en 1988 por Juan Pablo II.

La reforma, que entrará en vigor el 5 de junio, fiesta de Pentecostés, es importante y habrá que volver a hablar de ella, pero quizá ya se puedan hacer algunas consideraciones tanto sobre el método (cómo se ha llegado al texto actual) como sobre el contenido (qué idea de la Iglesia se desprende).

**Los comentarios hablan de una reforma compartida y participativa.** Andrea Tornielli ha explicado en *Vatican news* que es “el fruto de un largo trabajo colegial”. Sin embargo, es difícil creer que haya sido así. De hecho, Francisco nunca ha convocado al Colegio Cardenalicio para discutir los grandes temas de la vida de la Iglesia con sus primeros colaboradores: los cardenales. Ni siquiera se ha hecho con ocasión de los diversos consistorios para la elección de nuevos cardenales. La reforma fue concebida en el seno de un consejo restringido de nueve cardenales que posteriormente reducido a siete (uno de los cuales fue sustituido por habladurías sobre él), cuyos miembros representan una única línea teológica y pastoral y dos de los cuales –los cardenales Maradiaga y Marx- plantean interrogantes desde varios puntos de vista. En general, por tanto, es difícil hablar de “trabajo colegial”.

**Durante su pontificado, Francisco ha maltratado a la Curia Romana** y en muchos casos la ha ignorado directamente. Ha despedido y ha hecho despedir de improviso a gente, ha desmentido a cardenales de la curia que no habían dicho más que lo que él les había dicho, ha cambiado a los funcionarios de dicasterios enteros sin decírselo al respectivo cardenal prefecto. A menudo no ha consultado al Dicasterio para los Textos Legislativos antes de publicar algunos de sus documentos, no ha sometido otros al criterio de la Congregación para la Doctrina de la Fe como siempre se ha hecho, ha nombrado a muchos obispos sin tener en cuenta las indicaciones de la congregación correspondiente. Es bien sabido que en los últimos años el clima en la Curia Romana se ha vuelto muy difícil y requiere una gran circunspección. Creo que es conveniente tener en cuenta estos precedentes para entender el espíritu de la nueva reforma.

**También puede ser útil recordar algunos aspectos concretos.** Algunas de las reformas establecidas por el “*Praedicate Evangelium*” ya se han puesto en práctica, como la unificación de varios Consejos Pontificios en un único Dicasterio. El motivo era ahorrar dinero y ganar en eficiencia, objetivos que ahora también están en la base de la nueva Constitución.

**Pero, ¿es realmente cierto que se ha conseguido ahorrar y racionalizar?** El nuevo Dicasterio para el Desarrollo Humano Integral ha tenido un solo presidente (el cardenal Turkson, que luego dimitió por razones que no se han aclarado) en lugar de tres, pero todo el personal de los tres antiguos Consejos Pontificios *Justitia et Pax*, para la pastoral

de la salud y para los emigrantes seguía siendo el mismo, y con las ineficiencias que toda fusión conlleva necesariamente. Ahora la nueva Constitución establece la unificación de los Consejos Pontificios para la Cultura y para los Laicos: se salvará un presidente, pero es al menos dudoso que se pueda ir mucho más allá.

**La reforma que más llama la atención y se cuestiona este comentarista** es la creación del nuevo Dicasterio para la Evangelización, que incorpora la histórica Congregación para la Evangelización de los Pueblos (*Propaganda fide*) fundada en 1622 por Gregorio XV y el Pontificio Consejo para la Promoción de la Nueva Evangelización establecido en 2010 por Benedicto XVI. El Prefecto de este nuevo Dicasterio (se llamarán Congregaciones a partir de ahora) será el propio Francisco: “El Dicasterio para la Evangelización está presidido directamente por el Romano Pontífice”. Este aspecto de la reforma parece ser la principal novedad y vale la pena hacer algunas observaciones al respecto.

**El nuevo Dicasterio para la Evangelización se sitúa en una posición eminente**, y de hecho la Constitución lo presenta en primer lugar. La Secretaría de Estado –que la reforma no toca en cuanto a su organización interna, sino que la denomina “secretaría papal”- ve reducida su importancia, dado que el jefe del nuevo Dicasterio es el propio pontífice. Esto puede no ser una sorpresa si uno se remonta a lo dicho anteriormente sobre cómo Francisco ha considerado a la Curia en los últimos años.

**Sin embargo, el punto realmente central es otro.** El Dicasterio para la Evangelización se sitúa en una posición eminente también respecto a la Congregación, ahora Dicasterio, para la Doctrina de la Fe. Esto significa, como afirma Domenico Agasso en *Vatican Insider*, que el anuncio del Evangelio precede a la doctrina. Francisco ha criticado a menudo la rigidez doctrinal y ha aconsejado no preocuparse por hacer la propuesta cristiana respetando toda la doctrina. Considerar ahora que la evangelización es anterior a la doctrina y que no está vinculada a ella de manera esencial es un problema grave.

**El anuncio debe ser siempre también plenamente doctrinal porque** la Doctrina es el mismo Cristo que se anuncia, el *Logos* Eterno del Padre. Es cierto que la Iglesia definió formalmente la doctrina después de su proclamación, en los concilios ecuménicos de la antigüedad, pero la proclamación original en la fe apostólica ya contenía toda la doctrina que se definió posteriormente.

**El tema es delicado y merece una atención cuidadosa.** El problema es aclarar si de esta manera la tesis teológica que prevalece hoy en día de la primacía de la pastoral sobre la doctrina se aplica también a la estructura de la Curia. Eso sería un problema.